EL REPRESENTANTE LEGAL DE Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – **F. E. C. O. D. A**
NIT: 901019088 - 1

FEDERACIÓN FECODA

CERTIFICA

Que la estrategia de focalización, priorización y selección de los potenciales beneficiarios del proyecto de inversión denominado": **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con código BPIN: 2025N006210002,** Fue el estudio de las condiciones socioeconómicas de conformidad con lo establecido en el articulo 2.1.1.7.5 del decreto 867 de 2029 emitido por el ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

Los hogares seleccionados para el proyecto en mención, cumplieron con los requisitos documentales y técnicos relacionados a continuación:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

1. Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar, con su información socioeconómica, indicación el jefe del hogar postulante y de la persona que, siendo parte del hogar, lo reemplazará si renunciare o falleciere. El documento incluirá:

   a. Que pertenezca a la población negra afrocolombiana, raizal y palenquera del municipio de Arauca y estar asociado en alguna de las asociaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, inscritas en el Municipio de Arauca

b. La declaración jurada de los miembros del hogar postulante mayores de edad en la que manifiestan que cumplen en forma conjunta con las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda.
c. No haber recibido subsidio familiar.
d. Que no están incursos en las inhabilidades para solicitarlo.
e. Que sus ingresos familiares totales no superen el equivalente a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMMLV).
f. Que autoriza verificar la información suministrada para la postulación del subsidio y aceptación para ser excluido de manera automática del sistema de postulación al subsidio en caso de verificarse que la información aportada no corresponda a la verdad.
g. Que declara la condición de mujer u hombre cabeza de hogar, cuando fuere del caso,de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente aplicable a lamateria.
h. Que no posee otro bien inmueble a parte del bien postulado.
i. Que el predio en el que se postula al subsidio no esté ubicado en zona rural de alto riesgo ni en zona de protección.
j. Que el Sisbén sea del Municipio de Arauca, clasificados en los grupos de A1 hasta C6.

Nota: Las anteriores declaraciones se entenderán como ciertas con la firma del formulario.

NOTA: Una vez culminada la etapa de preselección, la mesa municipal y fecoda, realizará la verificación de criterios adicionales que determinen las normas vigentes en la materia, con el fin de otorgar el subsidio.

2 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

DOCUMENTOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en ser preseleccionados deberán

allegar con su postulación los siguientes documentos.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los miembros del hogar mayores de edad, si la cédula se encuentra en trámite se deberá presentar fotocopia de la contraseña vigente, fotocopia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para los miembros del hogar menores de edad. Estos documentos deberán ser legibles.
2. Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso.
3. Certificación por parte de forma organizativa de comunidades NARP del municipio de Arauca.
4. Fotocopia de la escritura pública o resolución de transferencia debidamente registrada.
5. Original del Certificado de Tradición y Libertad, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días, donde conste que la vivienda es propiedad de uno o variosmiembros del hogar postulado.
6. Paz y salvo del impuesto predial municipal al 2023.
7. Fotocopia del último recibo de servicios públicos (Agua y Energía eléctrica) y/o disponibilidad de los servicios públicos expedidos por las empresas prestadoras.

DOCUMENTOS OBJETO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los documentos relacionados a continuación no serán de obligatorio cumplimiento, sin embargo, serán los que determinen el orden de elegibilidad de los preseleccionados, de acuerdo con los puntajes establecidos en el numeral 9. de la presente convocatoria.

1. Certificado de clasificación del SISBEN IV, para asignar el puntaje correspondiente al numeral 9.1.

2. Declaración juramentada ante notario público de la condición de padre o madre cabeza de familia de acuerdo con la normatividad vigente, para asignar el puntaje correspondiente al numeral 9.2.

3. Certificado de inscripción en el Registro Único De Víctimas. para asignar el puntaje correspondiente al numeral 9.3.

4. Certificado de forma organizativa como miembro de comunidad étnica: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-NARP, Pueblos Indígenas y Pueblo Rom o Gitano, expedido por la autoridad competente, para asignar el puntaje correspondiente al numeral 9.4.

CRITERIOS DE ORDEN DE PRESELECCIÓNFECODA Y LA MESA DE CONCERTACION NARP DE ARAUCA, a efectos de establecer el listado de preseleccionados, una vez haga la revisión y verificación de documentos y antecedentes, otorgará puntajes de acuerdo con los criterios que a continuación se exponen, hasta llegar a cubrir el número de cupos disponibles.

Clasificación en el SISBÉN IV - Hasta 10 puntos

El postulante que acredite estar inscrito en el SISBEN IV, sea merecedor de los puntajes relacionados a continuación:

GRUPO	PUNTUACIÓN
A	10 puntos
B	5 puntos

C	2 puntos
D	0 puntos

Acreditación de madre o padre cabeza de familia. Hasta 5 puntos

El postulante que acredite ser padre o madre cabeza de familia de acuerdo con la normatividad vigente y con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, será merecedor de 5 puntos.

Acreditación de calidad de víctima del conflicto armado. Hasta 10 puntos

El postulante que tenga la calidad de víctima del conflicto debidamente acreditada por la autoridad competente y anterior a la publicación de la presente convocatoria será merecedor de 10 puntos.

Acreditación de ser miembro forma organizativa de comunidad étnica: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rom o Gitano. Hasta 75 puntos

El postulante que tenga la calidad de miembro de una forma organizativa de alguna de las comunidades anteriormente señaladas, debidamente acreditada por

la autoridad competente y anterior a la publicación de la presente convocatoria, será merecedor de 75 puntos.

ACLARACIÓN: *Los documentos que acrediten las condiciones aquí relacionadas serán los señalados en normas que rijan la materia, y deberán aportarse con la respectiva postulación, y en ninguna circunstancia serán objeto de subsanación.*

CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez surtida la asignación de puntaje contenida en el numeral anterior, y en caso de que haya empates entre preseleccionados, se dará aplicación de manera sucesiva y excluyente a los siguientes criterios de desempate.

1. Quien haya radicado primero su postulación, avalado por su forma organizativa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras en el municipio de Arauca.

2. En caso de que el empate persista, en caso de subsanación quien haya subsanado en primer lugar.

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

SOLO serán objeto de subsanación los documentos solicitados en el numeral 8.2 de la presente convocatoria, siempre y cuando las circunstancias a acreditar hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de terminación de la etapa de postulación y entrega de documentos.

Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – **F. E. C. O. D. A**
NIT 901019088 - 1
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

CAUSALES DE INADMISIÓN

- Presentar documentos incompletos, sin perjuicio de derecho a subsanar por única vez
- Adjuntar documentación o suministrar información que no corresponda con la realidad.
- Adjuntar formularios y/o documentos en mal estado, de tal forma que se imposibilite su lectura o verificación de contenidos, sin perjuicio del derecho a subsanar por única vez.
- Radicar documentos fuera de los tiempos y en canales no establecidos para la convocatoria (antes o después de las fechas señaladas como de apertura y cierre de la convocatoria).
- Adjuntar formulario de postulación tachado o con enmendaduras. sin perjuicio del derecho a subsanar por única vez.

La presente certificación se expide, a los 02 días del mes de enero de 2025.
Cordialmente,

JHON JAIRO HURTADO HURTADO
RL/FECODA
FECHA DE EMISION 03/01/2025

Dirección: Calle 11 Nª 7-15 Barrio el Chircal Arauca
Email: fecodarauca@gmail.com
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"